

**Luis René Guerrero Galván, *De acciones y transgresiones: los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de la justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo xviii*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010<sup>☆</sup>**

La obra de Luis René Guerrero Galván es fruto de la publicación de su tesis doctoral en Historia, defendida en la Universidad Nacional Autónoma de México en 2009. Centrada en la figura del comisario del Santo Oficio de la ciudad de Zacatecas (Nueva España) durante el siglo XVIII, esta investigación se hace eco de una sensibilidad reciente de la historiografía mexicana (compartida, por otra parte, por las historiografías brasileña y portuguesa), de transferir el análisis del fenómeno inquisitorial de las cúpulas o esferas decisorias hacia un enfoque local, que se concentra en las relaciones sociales mantenidas entre el representante del tribunal y las élites de la sociedad en la que aquel se inserta.

Esta mudanza epistemológica es asumida por el autor. Tanto la introducción historiográfica con que comienza la obra, como el capítulo preámbulo dedicado al tema “Los Borbones y la Inquisición. Entre las vinculaciones y los descréditos”, muestran un esfuerzo de sistematización del papel político y social del Santo Oficio en la España y la Nueva España borbónicas que permite a Guerrero Galván sostener su posicionamiento contra la noción taxativa de un “deterioro institucional”, o de un “proceso de decadencia” (pp. 26-27) del tribunal durante el siglo XVIII. En el contexto de los nuevos equilibrios institucionales y jurisdiccionales en la Nueva España, promovidos por el reformismo borbónico (principalmente en las relaciones entre el tribunal y la institución virreinal), y de la reorientación programática de la tipología de actuación y de los delitos que se van a perseguir, el dinamismo de la Inquisición sería, justamente, más visible a nivel regional y –desde el punto de vista institucional– por vía de la figura del comisario del Santo Oficio (pp. 51-52 y 58-59).

Las dos restantes partes en que se estructura la obra –y que corresponden, en realidad, al objeto de la monografía– se orientan hacia un análisis del perfil socio-institucional del comisario del Santo Oficio y de su agencia en su condición de tal. En la primera parte, titulada “El comisario del Santo Oficio como parte de la burocracia inquisitorial en Indias”, el autor lleva a cabo un esfuerzo sistemático para encuadrar, sobre todo desde el punto de vista jurisdiccional e institucional, al actor social que ha escogido como núcleo de su investigación (comparado, por sus funciones, con un “juez de instrucción”, pp. 61-80). En este ámbito, más que la minuciosa delimitación de sus competencias, emprendida por Guerrero Galván, cabe destacar la clarificación del sistema de representación institucional practicado por el Santo Oficio de México en Zacatecas (pp. 83-86), atendiendo a las distintas tipologías de capacitación por parte del tribunal (comisarios en permanencia o nombrados para una única causa) o a los procedimientos de nombramiento, según este fuera precedido por la realización de las diligencias (“pruebas”) para habilitar a los interesados en el cargo (nombramiento “en propiedad”) o no (nombramiento “en interin”).

Especial mención merece el apartado “Perfil social del comisario zacatecano”, incluido en el mismo capítulo, donde el autor desarrolla un trabajo de reconstitución de los vínculos mantenidos entre el comisario del Santo Oficio y las élites sociales de Zacatecas, a menudo ligadas a la explotación minera. La constatación de cómo el nombramiento “atendía principalmente a las redes de pertenencia de los candidatos y a los círculos de poder en que se encontraban en el seno de la sociedad” (p. 117) invierte, en la investigación sobre el fenómeno inquisitorial, la percepción sobre la dinámica que lo animaba.

Al deslizar el enfoque hacia el campo social, Guerrero Galván redimensiona la función del cargo en el contexto de la sociedad en que se inserta. El nombramiento como comisario del Santo Oficio vino a ser codiciado por las élites económicas y nobiliarias de la ciudad, no dejando sus “particulares intereses” de influir en su comportamiento institucional. Amparados por la gran distancia que los separaba de la sede del tribunal, los comisarios pudieron “actuar precisamente con cierta autonomía (...), adelantándose en algunas ocasiones a las decisiones de los inquisidores quienes ratificaron o depusieron su actividad” (p. 143).

Las consecuencias de esta realidad son exploradas en la última parte de la obra, donde una selección de casos de actuación del comisario demuestra su estrecha relación con las instancias de encuadramiento normativo de la ciudad, en especial el cabildo. Es de este modo, en medio de frecuentes “desencuentros” y ante una población fluctuante marcada por los ritmos económicos de la ciudad, que el autor encuadra,

<sup>☆</sup>Texto traducido por Antonio Terrasa Lozano.

más que la actuación de cada comisario, toda una “continuidad de la vida inquisitorial zacatecana y, por ende, una Inquisición “viva” en el transcurso del siglo xviii” (p. 131). Luis René Guerrero Galván retoma con el tema de la “Aplicación de la justicia inquisitorial en Zacatecas, 1703-1811”, la problemática con que diera comienzo a su monografía, reconociendo en la tensión social –motivada, en gran parte, por la oscilante actividad minera– una correlación con el aumento de las causas inquisitoriales atendidas por los comisarios (en número progresivamente creciente a lo largo de todo el siglo xviii). El dinamismo operante de estos agentes inquisitoriales conduciría, según la conclusión del autor, a una objeción de peso a la noción asumida de un proceso de decadencia del tribunal, que antes habría trasladado su campo de actuación desde una práctica de ejecución de autos de fe a una vigilancia de la sociedad a nivel local.

La obra concluye con un conjunto de tres apéndices donde aparecen listados de todos los titulares del cargo de comisario del Santo Oficio en Zacatecas durante el siglo xviii, así como de los distintos pretendientes a los demás oficios ligados al comisariado y, además, un elenco de los delitos inquisitoriales de los que se ocuparon los distintos representantes del tribunal, lo que permitirá a futuros investigadores de la sociedad zacatecana profundizar en la temática planteada por primera vez por Guerrero Galván. En definitiva, el autor contribuye a presentar una imagen renovada del tribunal del Santo Oficio: una institución menos monolítica y unidireccional, formada y afectada en sus prácticas de representación por la propia sociedad que pretende vigilar y regular.

Miguel Rodrigues Lourenço

*Centro de História d'Aquém e d'Além-Mar, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas,  
Universidade Nova de Lisboa, Lisboa, Portugal/Universidade dos Açores, Ponta Delgada, Portugal;  
Centro de Estudos de História Religiosa,  
Universidade Católica Portuguesa, Lisboa, Portugal*

Correo electrónico: mjLOUR@gmail.com

**Guillermina del Valle, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto Mora, 2012**

El contexto es bien conocido: a raíz de malas políticas gubernamentales y desastrosas aventuras militares, la Corona española sufrió una severa crisis fiscal a fines del siglo xviii. Para recabar fondos, recurrió a los llamados “vales reales”, un instrumento de deuda pública negociable que generaba intereses y podía utilizarse en distintas transacciones. El problema fue el recurso a su continua emisión y la correspondiente depreciación. Por esta razón, en 1798 se determinó “consolidarlos” mediante la desamortización (la expropiación y venta) de bienes de corporaciones eclesiásticas, incluyendo obras pías, hospitales y centros educativos. En 1804 se extendió la medida a las Indias, lo cual aquí afectó no tanto a bienes raíces, sino a los capitales de instituciones y fundaciones piadosas, dados en préstamo a particulares. Esto perjudicó gravemente a comerciantes, hacendados, mineros y otros propietarios que dependían indispensablemente del crédito, y que ahora tuvieron que devengar no solamente los intereses, sino toda la suma adeudada.

Los efectos económicos de la consolidación provocaron el descontento y la irritación de parte de quienes, por su posición social y privilegios, deberían haber sido los principales sostenedores del régimen, muchos de los cuales tuvieron un papel decisivo en la asonada que destituyó al virrey Iturrigaray en 1808. Este golpe de Estado atrajo la condena de un importante sector de la sociedad, arrojó una sombra de ilegitimidad sobre los posteriores gobernantes, y el precedente de que era posible levantarse en contra del *alter ego* del monarca contribuyó a las graves conmociones posteriores.

Se trata, como puede apreciarse, de un asunto de historia económica, que ha dado lugar entre otras obras a las de Carlos Marichal (*La bancarrota del Virreinato. Nueva España y las Finanzas del Imperio español, 1780-1810*), y de Gisela von Wobeser (*Dominación colonial. La consolidación de Vales Reales, 1804-1812*). Lo que nos faltaba era vincular mejor el descontento con las protestas, representaciones y conspiraciones